REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de agosto de dos mil veintidós (2022)[1]

Expediente 005 **2020-00414-00**

Acorde con lo normado en el numeral 7ºdel artículo 399 del C.G.P. y estando en la oportunidad respectiva, se CONVOCA audiencia que se llevará a cabo el día 7 del mes de diciembre del año 2022 a las 9:30 am

A la audiencia deberá comparecer el perito ANDRÉS MARTÍN RAMÍREZ RUIZ, quien signa el trabajo pericial adosado con la demanda.

Como medida de saneamiento, deberá la parte accionante, quien se sirvió del mentado avalúo pericial, aportar la totalidad de las manifestaciones, declaraciones e informaciones que señala el artículo 226 del C.G.P., a fin de verificar la idoneidad del perito.

Para estos efectos, se le otorga el término de cinco (5) días.

Póngase de presente a los apoderados y partes, que la misma se realizara de manera virtual a través de la Plataforma Teams o cualquiera otras de las herramientas suministradas por el Consejo Superior de la Judicatura y para ese fin se remitirán las indicaciones y link vía correo electrónico para que, se realice la conexión con la suficiente antelación.

[1] Estado electrónico del 19 de agosto de 2022

Para ese fin, deberá informarse el correo electrónico respectivo a través del correo institucional o el formulario creado para ese fin disponible en el micrositio web de la rama judicial o que se genera como respuesta automática a los correos electrónicos remitidos a este despacho judicial a través del e mail institucional.

Cualquier solicitud o inquietud sobre el particular podrá presentarla a través del correo institucional, por ese medio, igualmente, se podrá deprecar el acceso virtual al expediente.

Se requiere nuevamente a la parte actora para que previo a la fecha designada para llevar a cabo la prenotada audiencia dentro del presente asunto proceda a aportar actualizado el folio de matrícula inmobiliaria del bien objeto de expropiación.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5c1be4e164fe5cbd6d4c6341f3606524ea3f8f8c216bd6df7621d6fb386b9eea**
Documento generado en 18/08/2022 07:31:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica